

PROBLEMA JURIDICO

1. La persona se encuentra dentro del rango de edad entre los 60 y 80 años y desea renovar su licencia de conducción para vehículo particular, la cual vence el 21 de septiembre de 2014.
2. Solicita explicación sobre la norma que exige el cambio de matrícula, cuando se instala gas como combustible a un vehículo a gasolina.

SOLUCION

1. El Ministerio de Transporte estableció un período de diez meses, de febrero a noviembre, para la renovación de las licencias de conducción, denominado “Pico y Pase”, el cual tiene las siguientes condiciones:

Con el último dígito de la cédula y el número del mes, el ciudadano puede saber cuál es su fecha límite para adelantar la renovación. Comenzando por febrero (mes 2) deberán acudir los ciudadanos que sus cédulas terminan en 2 y así sucesivamente. Para los meses de octubre (mes 10) corresponden las cédulas que terminan en 0 y el mes de noviembre (mes 11) las que terminan en 1.

Teniendo en cuenta que su licencia de conducción vence el 21-09 -2014 y que el último dígito del número de su cédula de ciudadanía es 8, usted debe adelantar los trámites de renovación de su licencia de conducción en el mes de agosto de 2014, sin que sea necesario esperar a que se venza la vigencia de la misma.

2. El artículo 20 de la Resolución 12379 de 2012 “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito” establece regulación sobre el cambio de características de un vehículo auto motor:

La Resolución 12379 de 2012 considera la conversión a gas natural de un vehículo automotor un cambio en las características de éste, así mismo estipula la citada norma que una vez verificados y validados los requisitos para el trámite de cambio de características de un vehículo el organismo de tránsito procede a expedir una nueva licencia de tránsito.

[Concepto 20141340107171](#)